

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

5518 *Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, modificado por el artículo 17, Uno del RDL 20/2012, fijado en un único recargo del 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Palma de Mallorca, 14 de marzo de 2013

LA DIRECTORA PROVINCIAL
Sonia Barranco Álvarez

Relación de resolución de percepción Indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	NIF/NIE	Expediente	Importe	Período	Motivo
HAWKES BONITA	X9331003H	07201200001710	326,60	08/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BUCHMANN SEBASTIEN	X8883087G	07201200001701	198,80	01/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				09/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA





Interesado	NIF/NIE	Expediente	Importe	Período	Motivo
CAICEDO ALVAREZ BLADIMIR	X8945274E	07201200001703	312,40	30/12/2010	TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CHAYEB HASSANE BOUBEKER	41608691N	07201200001818	2.442,40	09/03/2010 30/08/2010	JUBILACION
BALDEON ALFARO DAVID PERCY	X8890272J	07201200001702	298,20	10/05/2010 30/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
DEL PINO RODRIGUEZ ANTONIO	38074886L	07201200001866	14,20	30/11/2011 30/11/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TAIBI EL JAZANNAY AHMED	43459922L	07201200001766	42,60	28/05/2010 30/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CONTRERAS VARGAS SARAY	43183817Y	07201200001763	42,60	28/10/2011 30/10/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GUTIERREZ GONZALEZ MARCOS KOMEINI	43461868X	07201200001823	85,20	25/11/2010 30/11/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
MAJOUNE ABDELKABIR	X6984829M	07201200001820	168,72	19/08/2009 30/08/2009	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
BENITES SHEEN DANIEL ESTEBAN	X7484047P	07201200001819	142,00	18/10/2010 30/10/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
PORTALES MARTINEZ JUAN	18969534P	07201200001845	56,80	27/06/2011 30/06/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TRIGUEROS VICENTE CARMEN	29048167H	07201200001876	1.008,20	20/07/2011 30/09/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
RIDDICH FERREYRA GASTÓN LEONARDO	X9824462N	07201200001718	298,20	10/05/2010 30/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
EL BASTRIOUI IBRAHIM	X6444512G	07201200001582	1.448,40	19/08/2010 30/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ALLENDES JORQUERA LISSI KARINA	X6490620C	07201200001779	42,60	09/11/2010 11/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
NISI JULIO CESAR	X9700866H	07201200001714	269,80	12/01/2010 30/01/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GIRALDEZ SERRA JUAN FRANCISCO	42970032Y	07201200001831	2.556,00	01/08/2011 30/01/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
QUIBUS PAIRAU FERMIN	40838648D	07201200001862	113,60	23/11/2011 30/11/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CAVALCANTE PEIXOTO ANDREIA	X8794607M	07201200001696	42,60	28/01/2010 30/01/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

